

Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 123 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Noviembre 03 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación**  
Eduardo Víctor Cavadini

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frias

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**RESOLUCION N° 48-SDP**

**EXPTE N° 664-05-06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2006.-**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designase como Representante Titular ante el Consejo Asesor de la Delegación Regional NOA del Instituto Nacional de Semillas, al Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Ing. Agr. Angel Nicolás Zárate, y como Responsable Técnico al Ing. Agr. RAMON ESTEBAN MORALES, DNI N° 8.200.977.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente - JUJUY

**DECRETO N° 6426-G.-**

**EXPTE N° 0300-497-2006.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la entidad denominada FUNDACIÓN "LAPACHO EN FLOR" PARA EL DESARROLLO Y/O LA ASISTENCIA SOCIAL, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente apruébase su Estatuto Social que consta de Diecisiete (17) Artículos y corre agregado de Fs. 03 a 15 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6363-H.-**

**EXPTE N° 500-34/2005.**

**Y Agreg. N° 740-592/94**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. NICOLAS RUIZ en contra de la Resolución N° 0819-B-04 de fecha 29 de Noviembre de 2004 de la Unidad de Control Previsional, por los motivos expresados en los considerandos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6455-PMA.-**

**EXPTE N° 0644-128/03.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto la designación a partir de la fecha del presente Decreto, del Sr. VIVIANO FLORES, DNI N° 13.413.235, como COMISIONADO RURAL DEL DISTRITO DE QUICHAGUA – Dpto. Cochinoaca.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6328-PMA.-**

**EXPTE N° 660-113/06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la realización de la IV Exposición Internacional de Minería – ARMINERA – 2007 que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires – República Argentina – desde el 2 al 4 de mayo de 2007, organizada por la Cámara Argentina de Empresarios Mineros.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6317-PMA.-**

**EXPTE N° 660-100/06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 05 de septiembre de 2006, en la Ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6279-PMA.-**

**EXPTE N° 660-121/06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 29 de agosto de 2006, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6165-PMA.-**

**EXPTE N° 660-101/06**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 15 de agosto de 2006, en la Ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6005-PMA.-**

**EXPTE N° 660-77/06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 27 de Julio de 2006, en la Ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6322-S.-**

**EXPTE N° 714-0974/03.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. José Mario Rainone, Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional dependiente del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 % sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 08 de Agosto de 2000 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6350-G.-**

**EXPTE N° 400-7297-06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a los Señores RENE CALPANCHAY GONZALEZ, DNI N° 12.531.800, PRIMO GUANUCO, DNI N° 10.299.066 y SAMUEL ABEL CAMACHO, DNI N° 23.043.990, a gestionar en forma conjunta y/o alternativa con los funcionarios y/o empleados del PRATPAJ, los trámites de las actuaciones correspondientes a las tierras destinadas a las comunidades aborígenes y realizar el monitoreo y seguimiento de los expedientes de dichas comunidades, ubicadas en las regiones de La Puna, La Quebrada y El Ramal, respectivamente, como asimismo deberán colaborar con la agilización y entrega de la documentación que les sea requerida a las

mismas por los organismos gubernamentales en el plazo que se establezca, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 40-PMA.-  
EXPTE N° 660-149/06**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
PLANIFICACIÓN**  
**EN FORMA CONJUNTA**

**RESUELVEN:**

**ARTICULO 1°:** Designase en la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de agua y energía eléctrica, creada por Resolución N° 27-PI-2003, ratificada por Resolución Conjunta 17-PMA-06, como Asesores Legales al Dr. JUAN FRANCISCO BURGOS, DNI N° 24.324.832 en representación del Ministerio de Producción y Medio Ambiente y al Dr. JUAN IGNACIO MONACO, DNI N° 25.954.563, en representación del Ministerio de Infraestructura y Planificación y como Miembro integrante de la Comisión al Lic. JUAN PABLO VILLAFANE, DNI N° 17.771.599.

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI  
Ministro de Infraestructura y Planificación  
C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**DECRETO N° 6151-H.-  
EXPTE N° 712-08/2006.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2006.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Modifícase el Presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2005 – conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION	"E"	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR

**TRANSFERIR DE:**

U. de O.	1	MINISTERIO	
Partida	1-1-1-1-32	Previsión Medidas Políticas Salarial	\$ 210.547,49.

**PARA REFORZAR:**

U. de O.	2206	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 1.431,60
U. de O.	2207	HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 391,93
U. de O.	2209	HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 12.504,75
U. de O.	2210	HOSPITAL PRESBITERO ESCOLÁSTICO ZEGADA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 8.696,05
U. de O.	2211	HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 63.372,46
U. de O.	2212	HOSPITAL SAN MIGUEL	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 4.193,40
U. de O.	2213	HOSPITAL MAIMARA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 28.135,96
U. de O.	2214	HOSPITAL DR. SALVADOR MAZZA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 12.215,01
U. de O.	2215	HOSPITAL GENERAL BELGRANO	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 4.193,40
U. de O.	2216	HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 11.611,80
U. de O.	2217	HOSPITAL DR. JORGE URO	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 16.497,64
U. de O.	2218	HOSPITAL CALILEGUA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 4.801,17
U. de O.	2219	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 3.102,64
U. de O.	2220	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 12.155,96

U. de O.	2221	UNIDAD SANITARIA NTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 3.126,30
U. de O.	2222	HOSPITAL LA MENDIETA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 162,16
U. de O.	2225	HOSPITAL MONTERRICO	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 2.869,32
U. de O.	2226	HOSPITAL SUSQUES	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 21.085,94
TOTAL			\$ 210.547,49

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 2649-H.  
EXPTE. N° 712-08/2006.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2006**  
**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Incrementar las Cuotas de COMPROMISO Y DEVENGADO, del Cuarto Trimestre – Ejercicio 2005 – conforme al siguiente detalle:

U. de O.	2206	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 1.431,60
U. de O.	2207	HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 391,93
U. de O.	2209	HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 12.504,75
U. de O.	2210	HOSPITAL PRESBITERO ESCOLÁSTICO ZEGADA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 8.696,05
U. de O.	2211	HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 63.372,46
U. de O.	2212	HOSPITAL SAN MIGUEL	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 4.193,40
U. de O.	2213	HOSPITAL MAIMARA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 28.135,96
U. de O.	2214	HOSPITAL DR. SALVADOR MAZZA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 12.215,01
U. de O.	2215	HOSPITAL GENERAL BELGRANO	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 4.193,40
U. de O.	2216	HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 11.611,80
U. de O.	2217	HOSPITAL DR. JORGE URO	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 16.497,64
U. de O.	2218	HOSPITAL CALILEGUA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 4.801,17
U. de O.	2219	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 3.102,64
U. de O.	2220	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 10.641,86
U. de O.	2221	UNIDAD SANITARIA NTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 3.126,30
U. de O.	2222	HOSPITAL LA MENDIETA	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 162,16
U. de O.	2225	HOSPITAL MONTERRICO	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 2.869,32
U. de O.	2226	HOSPITAL SUSQUES	
Partida	1-1-1-1-2-53	Adic. Por Guardias Med. del Interior de la Jurd.	\$ 17.874,70

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI  
Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 6323-S.-  
EXPTE N° 716-1174/04**

**Agdo. N° 716-839/05.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2006.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:

**TRANSFIERESE DE:**

JURISDICCION:	"R"	MINISTERIO DE SALUD
---------------	-----	---------------------

U. de O.: R2 SECRET. DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Nº de CARGOS</b>
10 (c-4) Agrup. Técnico	3
TOTAL.....	3

**A:**

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD  
U. de O.: R 2-02-04 HOSPITAL SAN ROQUE

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Nº DE CARGOS</b>
10 (c-4) Agrup. Técnico	3
TOTAL.....	3

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6578-G.-**  
**EXPTÉ Nº 0757-0490/01.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2006.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones caratuladas "Comunidad Aborigen de Casti – Dpto. Yavi – Adjunta documentación solicitando mensura y adjudicación de tierras por Equipo Técnico del "P.R.A.T.P.A.J.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los mencionados autos, la Comunidad Aborigen de Casti tramita la mensura y adjudicación de tierras fiscales ubicadas en el Dpto. Yavi de la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.), dispuesta por Ley Provincial Nº 5231 y en concordancia con lo previsto por el Artículo 75º, Inc. 17) de la Constitución Nacional;

Que a fs. 02 obra copia de la Resolución Nº 002629-BS de Julio de 2000, por la que el Ministerio de Bienestar Social reconoce la Personería Jurídica de la Comunidad Aborigen y aprueba su estatuto interno, en los términos del Artículo 75º, inciso 17) de la Constitución Nacional y la resolución Nacional Nº 4811/96DS;

Que se ha dado cumplimiento con los trámites formales de rigor, toda vez que la mencionada Comunidad acompaña: copia del Estatuto Social (fs. 140 a 144); copia del Acta de renovación de autoridades (fs. 169); copia del Censo Demográfico de la Comunidad (fs. 4/6, 57/60, 62/128 fojas pares y 158), y copia del Acta por la que los miembros integrantes de la Comunidad Aborigen deciden por unanimidad optar por la modalidad de adjudicación en forma comunitaria (fs. 1, 20, 136 y 137);

Que a los efectos de la adjudicación con la modalidad descripta precedentemente, se agregaron los correspondientes Formularios de opción por propiedad comunitaria, efectuada por los jefes de cada grupo familiar, conforme surge de fs. 21 a 42; 61 a 127 fojas impares y 156/157 de los presentes obrados;

Que a fs. 171 se incorpora Plano aprobado de Mensura de fracción Nº 06379 de fecha 30 de Agosto de 2006 debidamente intervenido por la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Padrón N-842, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 34, de Dominio del Estado Provincial;

Que la fracción individualizada como Parcela 1208, Padrón N-4812, que integra el inmueble de mayor extensión citado precedentemente, se encuentra ocupada por la Comunidad Aborigen de Casti – Dpto. Yavi -, y solicitada su adjudicación en autos;

Que el Instituto Jujeño de Colonización informa que el inmueble individualizado objeto de adjudicación a la comunidad aborigen, no registra solicitudes de ocupantes de tierras fiscales, para regularización posesoria a título individual (fs. 131);

Que rola agregado a fs. 188/189 informe del juzgado Administrativo de Minas, con croquis y plano adjunto en el cual se informa que en el inmueble en cuestión no se ubica ninguna solicitud minera.

Que la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, dictamina que en el territorio ocupado por la Comunidad Aborigen de Casti – Dpto. Yavi, no existen Áreas Protegidas, conforme rola a fs. 17617;

Que a fs. 149 obran los antecedentes dominiales de la Finca Yavi, Padrón N-842, inscrita en el folio 350, Asiento 327 del Libro I de Yavi, de propiedad de la Sra. Hortensia Campero de Figueroa, siendo expropiadas en el año 1949, ratificada en el año 1951, por el Estado Nacional y transferida a la Provincia de Jujuy por Ley Nacional Nº 14.551 y recibidas mediante Ley Provincial Nº 2458/58;

Que la Comunidad Aborigen de Casti– Dpto. Yavi, en el marco de la Resolución Nº 348/99 de la Administración Federal de Ingresos Públicos

(AFIP), para las transferencias de derechos sobre bienes sujetos a registración presentó Acta de Renovación de autoridades y Formulario F. 460/J de la AFIP con el correspondiente Nº de CUIT de la Comunidad, conforme surge de fs. 169 y 139 de los presentes obrados;

Que a fs. 175 obra informe del Coordinador del Area Mensura del P.R.A.T.P.A.J., expresando que los dominios privados ubicados en los Detalles "A" y "B" relevados dentro del territorio de la comunidad, las superficies correspondientes a las rutas provinciales y al sector urbano, fueron excluidas del plano de mensura de fracción de la Comunidad Aborigen de Casti;

Que a fs. 194 obra intervención de competencia de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy en virtud de Decreto Nº 3655-BS- de fecha 27 de Septiembre de 2006, que sugiere se dicte el acto administrativo correspondiente – Decreto – procediendo a la adjudicación de tierras fiscales a la Comunidad Aborigen de Casti;

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen de competencia (fs. 195y 195 vta.) el que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado (fs. 196), expresando que se encuentran reunidos los requisitos legales para tal fin;

Que de las constancias de autos surge que las tierras objeto de adjudicación han sido individualizadas e identificadas catastralmente, existiendo acreditación de su existencia real y estado de posesión, así como del dominio del Estado Provincial sobre aquellas, no existiendo obstáculos legales que impidan la procedencia de lo peticionado;

Que de conformidad al marco normativo citado precedentemente, la extensión de los títulos de propiedad comunitaria serán tramitados por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia, registrándose a posteriori mediante atestación marginal en el Registro Inmobiliario, las restricciones y límites al dominio que surgen de la norma constitucional;

Que el Estado Provincial en ejercicio del Dominio Eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de manifestación de soberanía, y en concordancia con lo preceptuado por los Artículos 8º y 15º del Convenio Nº 169 de la OIT, debe efectuar reserva del dominio y uso de los recursos y bienes enumerados en el Artículo 124º de la constitución Nacional, y de los artículos 2340º y 2342º del Código Civil;

Por ello; en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Adjudicase a la Comunidad Aborigen de CASTI, Personería Jurídica Nº 002629-BS-2000, en le marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.) y las leyes Nº 5030 y Nº 5231, el Lote Fiscal individualizado como Parcela 1208, Padrón N-4812, con una superficie de seis mil cuatrocientas cuarenta hectáreas, siete mil seiscientos veintiocho, con ochenta y ocho metros cuadrados (6.440 has 7.628.88 m2), del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón N-842, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 34, ubicado en el Dpto. de Yavi, según Plano de Mensura Nº 06379 aprobado por la Dirección General de Inmueble.

**ARTICULO 2º:** Excluyase de los alcances del Artículo precedente, y del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.), los inmuebles individualizados como; Padrón N-1838, N-1872, N-1630, N-1626, N-1873, N-1529, N-1530, N-1763, N-1628, N-3585, N-1634, N-1760, Remanente 34 N-842 (Detalle A); y Padrón N-1504, N-1503, N-1505, N-1916, N-1629, N-1762, N-2753, N-1642, N-164, N-161, Remanente 34 N-842 (Detalle B), como así las superficies de terreno correspondiente a rutas provinciales, sector urbano y de dominio privado, conforme surge del Plano de Mensura Nº 06379 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

**ARTICULO 3º :** Establécese que en caso de extinción de la Comunidad Aborigen o cancelación de su inscripción, las tierras objeto adjudicación serán reintegradas al dominio del Estado Provincial.

**ARTICULO 4º:** Dejase establecido que en la adjudicación determinada por el Artículo 1º y concordantes, el Estado Provincial en ejercicio del Dominio Emitente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de soberanía y en concordancia con lo preceptuado por los Artículos 8º y 15º del Convenio 169 de la OTI, se reserva el dominio y uso de los recursos previstos en el Artículo 124º de la Constitución Nacional y de los bienes enumerados en los Artículos 2340º y 2342º del Código civil.

**ARTICULO 5º:** Dispónese que el Estado provincial se reserva el dominio de los derechos mineros existentes en el lugar y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación (Artículo 2º, 7º, 10º, 11º, 12º, 13º, 16º, 18º, 146º, 156º, 158º y concordantes); Decreto Nacional Nº 456/97 y Artículo 15º, 2do. Apartado del Convenio Nº 169 de la O.I.T.

**ARTICULO 6º:** Establécese que las naturales protegidas que existieren en el inmueble adjudicado se regirán por las normas provinciales vigentes y el Artículo 15º, 1er. Apartado del Convenio Nº 169 de la O.I.T., siendo

autoridad de aplicación la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales.

**ARTICULO 7°:** Dispónese que por Escritura de Gobierno se procederá a la extensión del título de Propiedad Comunitaria con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el titular ser inscripto con arreglo a las previsiones del Artículo 3° de la Ley N° 5231.

**ARTICULO 8°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente, desé al Registro y Boletín Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a la Dirección General de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Escritura de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 7 del presente Decreto, Unidad Ejecutora provincial del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de Jujuy, y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 0017-S.DD.HH.**  
**EXpte N° 0757-0343/00.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2006.-**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la elección de los nuevos integrantes del Consejo Comunitario de la COMUNIDAD ABORIGEN PUEBLO KOLLA CASPALA – DEPARTAMENTO VALLE GRANDE, quienes ejercen sus funciones a partir del día 17 de mayo de 2006, conforme constancias del Acta N° 01/06 de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
Secretaria de Derechos Humanos

**RESOLUCION N° 0025-S.DD.HH.**  
**EXpte N° 0757-1069/05.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2006.-**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE LA INTERMEDIA – DEPARTAMENTO YAVI y consecuentemente apruébase el Estatuto de la comunidad que corre agregado a fs. 103/107 de autos.

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
Secretaria de Derechos Humanos

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-12946-06 c/agdos. N° 13032-06-1, N°12965-06-1, N° 13033-06-1, N°13003-06-1, N° 13005-06-1.-**  
**DECRETO ACUERDO N° 0779.06.009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2006**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el llamado a Concurso de Precios N° 69/2006, para la ADQUISICION DE CUATRO (4) VEHICULOS , solicitados por las Secretarías de: Planificación y Desarrollo, Obras y Servicios Públicos y Gobierno, Acción Social y Cultura, para el día 06 de Noviembre de 2006, a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicado en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$181.540,00), conforme a los Pedidos de Provisión: N° 1624, 1625, 1619 y 1617/06, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.1.1.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – BIENES DE CAPITAL – EQUIPAMIENTO – MEDIOS DE TRANSPORTE en las: U.D.O. 3.0.0. SECRETARIA DE GOBIERNO, ACCION SOCIAL Y CULTURA, U.D.O. 4.0.0. SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y U.D.O. 5.0.0. SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébase el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Planilla de Cláusulas Particulares y Anexo I como Planilla de Especificaciones Técnicas para el Concurso de Precios N° 69/2006, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
03 NOV. S/C

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**  
**LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, 26 DE OCTUBRE DE 2006.-**

**VISTO :**  
Lo dispuesto por el Artículo 32°, inciso 12) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Libertador General San Martín,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LDOR. GENERAL SAN MARTIN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 2871/2006.**

**ARTICULO 1°.-** Fijase en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 29.914.176,00), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2007, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINALIDAD	TOTAL	EROG.COR.	ER.DE CAPITAL	ER.SOCIALES	ER.O.PUBLIC.
1. ADMINISTRAC. GRAL.	14286405,00	13256405,00	1030000,00	0,00	0,00
2. SEGURIDAD	1936000,00	1866000,00	70000,00	0,00	0,00
3. SALUD	1751600,00	51600,00	200000,00	0,00	1500000,00
4. BIENESTAR SOCIAL	3974704,00	1724704,00	1750000,00	200000,00	300000,00
5. CULTURA Y EDUCAC.	1144908,00	694908,00	250000,00	0,00	200000,00
6. DESARR.DE LA ECON.	6454254,00	4654254,00	300000,00	0,00	1500000,00
7. DEUDA PUBLICA	366305,00	366305,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>29914176,00</b>	<b>22614176,00</b>	<b>3600000,00</b>	<b>200000,00</b>	<b>3500000,00</b>

**ARTICULO 2°.-** Estímase en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.288.600,00), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS	19288600,00
1. CORRIENTES	1928600,00
2. DE CAPITAL	6000,00
<b>TOTAL</b>	<b>19288600,00</b>

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero- Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza:

EROGACIONES	29914176.00
RECURSOS	19288600.00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	10625576.00

**ARTICULO 4°.-** Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda.

**ARTICULO 5°.-** Estímase en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 10.925.576,00) el Financiamiento de la Administración Pública Municipal.

**ARTICULO 6°.-** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la presente ordenanza, estímase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 10.625.576,00), destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3° de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO (ARTICULO 5°)	10925576,00
EROGACIONES (ARTICULO 4°)	300000,00
<b>TOTAL</b>	<b>10625576,00</b>

**ARTICULO 7°.-** Fijase en OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (867) el número total de cargos existentes que se distribuye en CINCO (5) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo, en CATORCE (14) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del D.E., en DIEZ (10) el número de cargos de la Planta del

Personal Superior del Concejo Deliberante, en DIECISIETE (17) el número de cargos del Personal de Gabinete del C.D., compuesto por OCHO (8) Secretarios de Bloque y NUEVE (9) Auxiliares Administrativos, en SETECIENTOS UNO (701) el número total de cargos de la Planta del Personal Permanente que se distribuye en SEISCIENTOS NOVENTA (690) el afectado al Departamento Ejecutivo y en ONCE (11) el destinado al Concejo Deliberante y en CIENTO VEINTE (120) el número total de cargos de la Planta del Personal Temporario conformada por VEINTE (20) el número total de cargos de la Planta del Personal Contratado y por CIEN (100) el número total de cargos de la Planta del Personal Jornalizado, de acuerdo al detalle contenido en la planilla adjunta que forma parte integrante de esta ordenanza

**ARTICULO 8°.-** El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 4°. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

**ARTICULO 9°.-** Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

**ARTICULO 10°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o nacional.

**ARTICULO 11°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) integrante de la partida Trabajos Públicos –con Rentas Generales- a la experiencia piloto de Participación de la Comunidad en las decisiones de este tipo de gasto, conforme a la creación del Sistema de Presupuesto Participativo y reglamentación del mismo que oportunamente se dicte.

**ARTICULO 12°.-** Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

**ARTICULO 13°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del día Miércoles 18 de Octubre del año 2006.-

PASE: Al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.-

DESE: Al Consejo Deliberante par su Registro Legislativo Municipal.-  
CONCEJO DELIBERANTE , 18 de octubre del 2006.-

ELSA LEONOR TABORDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Ldor. Gral. San Martín (Jujuy)

RAFAEL PEDRO GABRIEL LENDE  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
Concejo DELIBERANTE  
Ldor. Gral. San Martín (Jujuy)

**CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 2871/06**

**PROMULGACION:** TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2871/2006.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 DE OCTUBRE DE 2006.

LIBERTADOR. GRAL. SAN MARTIN, PROV. DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS  
INTENDENTE

MUNIC. LDOR. GRAL. SAN MARTIN  
30 OCT. 03/06/08/10 NOV. LIQ. N° 59450 \$ 43,50

**LICITACIONES**

**Presidencia de la Nación – Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obra Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/06**

RUTA NACIONAL N° 9- PROVINCIA DE JUJUY.

**Tramo:** limite Salta – empalme Ruta Nacional n° 66

**Tipo de obra:** Construcción de 3 puentes sobre Rio Perico ( 201,65 m.), SOBRE Arroyo Huaico Hondo (25,90 m.) y sobre Rio Los Alisos (80,75 m.) y accesos correspondientes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 13.800.000,00 al mes de Abril de 2006.

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 1 de diciembre de 2006 a las 12:00 hs.

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Plata Baja (salón de actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de SERVICIOS DE Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 ( 1067) capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Publicar: (15) días consecutivos a partir del día 12 de Octubre de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. 03/06/08/10/13/15/17/20/22/24 NOV. LIQ. N° 59374 \$ 104,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C; HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 297.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL).-

**DESTINO:** HOSPITALES DE LA PROVINCIA.-

**APERTURA:** 07 DE NOVIEMBRE DE 2.006 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 297.000,00; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL.-

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Salud – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453. Correo Electrónico: compras\_salud@mbsjujuy.gov.ar.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Salud.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$500,00 (PESOS QUINIENTOS).-

C.P.N. Marta Bestan de Barberis  
Directora Gral. de Administración  
Ministerios de Salud - Jujuy

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59404 \$ 34,50

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/06**

**Obra:** “MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 83 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE-SECCION ABRA DE CAÑAS- RIO JORDAN – PROGR. 45+160”.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 5.220.163,02)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 21 de Noviembre/06 - horas 11,00

**Capacidad de Contratación Anual:** 10.440.326,04

**Plazo de Ejecución de Obra:** 180 días

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.704/06

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59438 \$ 34,50

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/06**

**Obra:** “RUTA PROVINCIAL N° 83 – CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RIOS SUNCHAL Y SANTA ROSA Y MEJORA PROGRESIVA ENTRE PROGR. 45+350 – PROGR. 75+450 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE-SECCION 90+000”.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 6.080.000,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 21 de Noviembre/06 - horas 09,00

**Capacidad de Contratación Anual:** \$ 12.160.000,00

**Plazo de Ejecución de Obra:** 180 días  
**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)  
**Expte. Administrativo:** N° 0614.893/06  
 Ing. JUAN JOSE MONTALDI  
 PRESIDENTE  
 DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59452 \$ 34,50

**CONVOCATORIAS**

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY–Hoy denominada: “ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX – EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIA JUJUY”( Resolución Asamblea Gral. Extraordinaria del 04 /08 /2000).

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA.**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 1ro. de Diciembre del año 2006, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 19:30 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 20:00 del mismo día a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración de Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión.
- 3) Análisis de medidas a tomar en relación a empréstitos tomados y otorgados a socios fundadores y por convenios, respectivamente.
- 4) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de Julio del 2006.
- 5) Elección por el término de dos años de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titulares 1ro. y 3ro., Vocal Suplente 3ro. y de tres integrantes Titulares de la Junta Fiscalizadora.
- 6) Puesta a consideración de la Asamblea de todas las tareas efectuadas en promociones afiliatorias y Turísticas del Complejo Las Vertientes de la localidad de Lozano, Cochera y Sede Social.

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2006

**Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social ( Matrícula N° Jujuy 21).-**

**Por Consejo Directivo**

GREGORIO GARZON

Presidente

JORGE OMAR MORALES

Secretario

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59461 \$ 18,00

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY–Hoy denominada: “ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX – EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIA JUJUY”( Resolución Asamblea Gral. Extraordinaria del 04 /08 /2000).

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el 10 de Noviembre de 2006 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social , sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.-

**CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES**

Por dos años: PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

VOCAL TITULAR 1°

VOCAL TITULAR 3°

VOCAL SUPLENTE 3°

VOCAL SUPLENTE

Tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora.

**Por Consejo Directivo**

GREGORIO GARZON

Presidente

JORGE OMAR MORALES

Secretario

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59461 \$ 18,00

**CONTRATOS**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis, se reúnen los Sres. JUAN CINTAS MUÑOZ, C.I. N° 5.345.533 Policía Federal, D.N.I. 93.402.199, español, casado, comerciante y la Sra. ISABEL RAMOS CARRION, D.N.I. 4.119.125, argentina, casada, comerciante, ambos domiciliados en calle Belgrano 817 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, quienes concurren en calidad de únicos socios integrantes de la sociedad que gira bajo la razón social JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA S.R.L., y convienen de común acuerdo modificar el Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 4.300, Folio 615/620, Tomo II, Legajo XLVI del Registro de Escrituras Mercantiles y al Folio 183 N° 3 a 133, N° 3 a 133 VIII de la matrícula de comerciantes, en fecha 12 de noviembre del año 1.981.-

En forma unánime acuerdan las modificaciones a las siguientes cláusulas contractuales, las que quedaran redactada de la siguiente forma:

“ 1.- La sociedad girara bajo la denominación “**JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA S.R.L.**” y tendrá domicilio legal y administrativo en calle Belgrano N° 815, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencia y/o locales de venta y depósito en cualquier lugar de la provincia o del país.”.-

“ 6.- Administración y Representación de la Sociedad : A partir del 01 de noviembre del 2.006, la Dirección y Administración de la sociedad en general será ejercida por el Sr. JUAN CINTAS MUÑOZ, D.N.I. 93.402.199, quien será el único en revestir el carácter de socio Gerente, debiendo usar la firma precedida del sello o leyenda que contenga la razón social. En consecuencia, el socio gerente podrá realizar en nombre de la sociedad todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro de los fines sociales, que hagan al desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo actuar por si o por apoderado, quedando expresamente autorizado para conferir poderes generales o especiales. Al socio gerente le queda terminante prohibido otorgar avales, fianzas o cualquier tipo de garantías a favor de terceros, que comprometan la sociedad, pudiendo solo obligar a la sociedad en operaciones que se relaciones con el giro comercial de la misma.”.-

Los socios ratifican la plena vigencia de las demás cláusulas contractuales.-

Por medio del presente autorizan y facultan a la DRA. ANA BEATRIZ CINTAS, matricula Profesional N° 1.334, para realizar los trámites de inscripción de la presente modificación contractual ante el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. La autorizada se encuentra facultada, asimismo para acompañar y desglosar la documentación correspondiente.

Los Señores intervinientes en este acto, previa lectura de lo que antecede y ratificación de su conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° A 00454341

ESC. PUB. NAC. .CESAR RICARDO FRIAS, Titular del Reg. N° 36, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Gral. de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

03 NOV. LIQ. N° 59469 \$ 52,70

**REMATES**

**DARDO ROBERT ROJAS**

**MART. PUB. JUD.**

REMATARÁ: CON BASE DE \$ 99.795 UNA PARCELA DE 10.416,00M2 CON 5 CONSTRUCCIONES TIPO CHALET casi TERMINADAS, 8 CON CIMIENTOS Y MUROS HASTA UN 20 % APROXIMADO - INGRESANDO POR CALLE CARMEN DE ALBARRACIN HACIA EL ESTE PORTON PARCELA 928 - SECTOR QUE SE BENEFICIA POR EL NUEVO PUENTE A CONTINUACION DE CALLE EL CARNAVAL.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° B-162526/06, INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES EN EL **Expte.B-45215/99**, CONCURSO PREVENTIVO P/ AGRUPAMIENTO SOLICITADO POR: CARRIZO CONSTRUCCIONES S. R. L. Y



OTROS". Comunica por 3 veces en 5 días, que el M. P.J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), con la base de la Valuación Fiscal de \$ 99.795 del Inmueble, con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, que se individualiza (a fs.52 de Inc. expte. B-162.526 ) como: Cir. 1, Sec. 4, Parcela 929, Padrón A-88528, Matricula A-65667-88528, encuadrado al Plano de Mensura y División aprobada por la Dirección de Inmueble mediante Resolución N°04013.- MEDIDAS: Partiendo del extremo Sur punto 6 al punto 7 con rumbo Norte mide: 46,50m; del punto 7 al punto 8 con rumbo Oeste mide: 48,00m; del punto 8 al punto 9 con rumbo Norte mide: 46,50m; del punto 9 al punto 4 con rumbo Este mide: 136,00m; del punto 4 al punto 5 con rumbo Sur mide: 93,00m; del punto 5 al punto de partida 6 con rumbo Oeste mide:88,00m.- LINDEROS: al Norte: limita con p/lote Fracc. 275-D-2-A; Al Sur limita con p/ de Parcela 918 y 928; Al Este: con Parcela 917; y al Oeste con Parcela 928.- Corresponde a DACION EN PAGO JUDICIAL E. P. N° 408,(de fs. 933 a 938) donde también reconoce a su favor Servidumbre de Paso Gratuita y Perpetua, derecho Real constituido en escritura N° 407 respecto de la Parcela 928. El inmueble de referencia no registra gravámenes.- tampoco adeuda: **IMPUESTO INMOBILIARIO:** al 21-9-06.- **Renta Municipal:** al 26-9-06 es desconocido el padrón.- No cuenta con ningún servicio – Dicho Inmueble se encuentra desocupado según Acta de Constatación de fs. 42 de Inc. Expte. B-162526. Gravámenes y deudas, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria; al Martillero en horario comercial por línea directa al Cel. N° 155824074, e inclusive las visitas al inmueble, y desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30 % mas la comisión del Martillero, 5 %, el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La Subasta se efectuará el Día 07 de Noviembre del 2.006, a horas 17:30 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle CALILEGUA N° 657 del B° Lujan de esta Ciudad. Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2.006.-  
DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE - secretaria  
01/03/06 NOV. LIQ. N° 59451 \$ 17,70

**LUIS HORACIO FICOSECO**

**Martillero Público Judicial**

Mat. Prof. n° 36  
JUDICIAL SIN BASE: 1/22 AVA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN SAN PEDRO DE JUJUY  
DR. ELADIO GUESALAGA, Vocal Presidente de Trámite, Tribunal del Trabajo, Sala IV, San Pedro de Jujuy, en el **Expte. n° A-17014/02**, caratulado: Indemnización Por Despido y Otros Rubros: Ruiz Gloria Nomia c/ Zamar Ernestina y otros, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (5%) y sin base. 1/22 ava parte del bien inmueble embargado en autos de propiedad de la demandada Ernestina Zamar, condómino del inmueble, hoy sus herederos María Susana Berbel, Osvaldo Rubén Cattáneo, Paula Mabel Cattáneo, y Pablo Mauricio Cattáneo. El Inmueble individualizado como: actual nomenclatura catastral Circ. 1, Secc. 1, Manz. B, Parcela 19-B, Padrón D-515, Matricula D-18426, ubicado en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro. **Gravámenes:** As. 1 Embargo: S/ parte indiv. Por Of. fha. 28/12/05, Tribunal de Trabajo Sala IV San Pedro de Jujuy, Expte. n° A-17014/02, crldo. Indemnización por Despido y otros Rubros: Ruiz Gloria Nomia c/ Zamar Ernestina, Berbel María Susana, y Ester Alicia. Mto. \$ 20.980,33, Pres. n° 1716 el 09/02/06 Registrada 20/03/2006 **Medidas y Linderos:** 7,82 metros de frente por igual contra frente por 57,62 metros de fondo en ambos costados, superficie 450,5884 m2. Limita S. calle Gobernador Tello, al E. Lote 20, al N. Lote 26, y al O. Lote 19. Según informe agregado en autos, el inmueble se encuentra construido y ocupado por inquilinos, ubicado en calle Gobernador Tello n° 571-575 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. La subasta se realizara el día 8 de noviembre del 2006 a hs 17,30 en calle Dávila esq. Aráoz del barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta facultado a recibir el 30% del valor total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene V.S. El comprador adquiere 1/22 ava parte del inmueble en el estado en que se encuentra y libre de todo gravamen. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 24 de octubre del 2006. DRA. ELSA RITA CORRADO – PRO- SECRETARIA.-

01/03/08 NOV. LIQ. N° 59425 \$ 17,70

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

Dr. JOSÉ LUÍS CARDERO, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 2, hace saber que en el **Expte. N° B-159475/06**; caratulado: "Solicita Declaración de **Quiebra** Sleive de Ovalle, Guillermina solicitada por Mármol, Pablo Ernesto", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Guillermina Sleive de Ovalle con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nro. 697 de esta ciudad. 2°) Anotar la quiebra en el registro público de comercio, la Dirección General de Rentas, la AFIP y disponer la inhibición general de bienes de la fallida. 3°) Librar oficio a Superintendencia a fin que proceda a sortear al Síndico que resultará designado en ésta causa, haciéndose saber que la fecha de Sorteo se realizará el día 20 de Octubre del corriente en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal. 4°) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros – que tengan bienes de la misma - deben entreguen al síndico los mismos. 5°) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6°) Ordenar la intercepción de la correspondencia a ella dirigida, la que deberá ser entregadas al Síndico. A tal fin librese oficio de estilo a las empresas de correspondencia que operan en el medio. 7°) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8°) Ordenar al Sr. Oficial de Justicia a que practique el inventario al que se refiere el inc. (9 del art. 88 de la L.C.Q) o practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida, en el domicilio real de la fallida. 9°) Ordenar la restricción para salida al exterior, sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10°) Fijar como fecha tope para presentar los pedidos de verificación de los acreedores posteriores a la presentación, al síndico hasta el día 24 de Noviembre del corriente año (Art. 126 y 200 LCQ), en el domicilio constituido por este en esta causa, y previo pago del arancel correspondiente. 11°) Fijar como fecha tope para la presentación de los informes individuales el día 22 de diciembre del corriente año, la fecha de presentación del informe general el día 12 de febrero del 2007. 12°) Establecer como plazo tope para dictar la resolución de verificación de créditos el día 30 de Marzo del 2007. 13°) Disponer que no presentado el avenimiento en el plazo de ley es procedente la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art.203) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos.14) Establecer que luego de transcurridos diez días a partir del plazo fijado en el punto 12, el Síndico deberá proponer la constitución del comité de acreedores que actuará como controlador de la etapa liquidatoria (Art.201 LCQ).15)- Establecer que por secretaria , se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS – en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los término de lo dispuesto por el (art. 89 L.C.Q).16°) Establecer como carga procesal y que el síndico tendrá a su cargo el labrado y presentación para la firma de todos los oficios y comunicaciones necesarias, para hacer efectivo el cumplimiento de esta sentencia, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave y negligencia en el cumplimiento de sus funciones. 17°) Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C). Fdo. Dr. José Luis Cardero- JUEZ- Ante mi Proc. María Angela Pereira-SECRETARIA-11 de Octubre de 2006.-

**23/25/27/30 OCT. 03 NOV. S/C**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el **Expte. N° A-88.025/94**, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON** " hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: /// Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2006. Atento a lo solicitado, las razones expresadas, la conformidad prestada por el Estado Provincial por el crédito reconocido a la Dirección de Energía de Jujuy, la opinión favorable de la Sindicatura vertidas en el escrito que antecede, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 24522, dispónese prorrogar el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el que operara el día 10 del mes de noviembre del año 2006, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Notifíquese.- Fdo.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA

LOBOS - Juez – Ante mi Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2006.-

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59398 \$ 29,50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY; en el **Expte. N° B-47495/99/04**, caratulado: “**Quiebra** Indirecta: Empresa de Transporte Automotor de pasajeros San Salvador S. A.”, hace saber que se ha presentado el informe y el proyecto de distribución final por parte de la sindicatura, como así también que se encuentran regulados los honorarios. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de DOS DIAS. Notifíquese.- La publicación de Edictos ordenada oportunamente, debe hacerse sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 in fine de la L.C.Q.).-San Salvador de Jujuy, 23 de octubre de 2006.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez- Ante mí: DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2.006.-

30 OCT. 03 NOV. S/C

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el **expte. N° B- 153989/06** caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO S/P CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-...Proveyendo el escrito de fs. 1449, contando recién al día de la fecha con los montos determinados por la sindicatura, ha lugar a la proroga solicitada. En consecuencia, corresponde ampliar los plazos otorgados por DIEZ DÍAS (improrrogables) a partir del día de la fecha; los que quedarán reprogramados de la siguiente manera: Fijar el día 06 de noviembre del corriente año para presentar la categorización prevista por el art. 14 L.C.Q.- Establecer el día 21 del mes de noviembre del corriente año para presentar el informe general. Fijar como fecha par la audiencia informativa el día 14 de junio de año 2007 a hs. 9:00 y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad para el día 25 de junio del año 2007.- A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por UN DIA, quedando a cargo de la concursada acreditar dicha publicación en el termino de CINCO DÍAS.- FDO.: AMALIA INES MONTES – JUEZ , ANTE MI: DRA. PAULA TURK MATEO – secretaria habilitada”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por UN DÍA.- Es COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2006.-

03 NOV. LIQ. N° 59462 \$ 5,90

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. José Luis CARDERO- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-145589/05** caratulado, “EJECUTIVO: DOLCI, OSCAR SILVIO C/ FARFAN, ADRIANA MARIA JOSE”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.006. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1.Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. OSCAR SILVIO DOLCI en contra de la Sra. ADRIANA MARIA JOSE FARFAN, por la suma de Pesos: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), con más los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago –(S.T.J. causa “Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure”, L.A. N° 37, f° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94). 2. Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3. Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada n°30/84) del S.T.J.) y deberá dar cumplimiento a la resolución 689 de la A.F.I.P. – D.G.I.. 4. Registrar, dejar copias en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por ministerio ley”. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria”.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces por el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.006.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59459 \$ 17,70

El Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-109954/03**, caratulado: “EJECUTIVO: BLACUD, JORGE c/ GUERRERO, RAUL D. y HERDENER, GRISELDA”, procede a REQUERIR a la demandada Sra. HERDENER, GRISELDA D.N.I. N° 16.631.395 el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago ... cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto Siufi – Juez, ante mí: Dra. Silvia R. Lamas – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de julio de 2.006 – Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas – Secretaria.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59421 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-139080/05**, caratulado: INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-47112/99: GONZA, LUIS ENRIQUE C/ BONO, MARÍA SONIA, se notifica mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS, haciéndole saber a la demandada SRA. MARÍA SONIA BONO, que los términos se computarán a partir de la última publicación, de la Resolución que se notifica por este medio, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE OCTUBRE DEL 2.006.- **AUTOS Y VISTOS:--- RESULTA:--- CONSIDERANDO:--- RESUELVE:** 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por LUIS ENRIQUE GONZA en contra de la Sra. MARÍA SONIA BONO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS C/ 01/100 CTVOS. (\$ 6.623,01), por los motivos expuestos en los considerando, y deberá aplicársele la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE C/ 67/100 CTVOS. (\$ 2.207,67), por los motivos expuestos en los considerando, a los que se le aplicarán los mismos intereses Tasa Pasiva promedio que publica el Bco. de la Nación Argentina, una vez que la presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ; ante mí: DRA. SILVIA INES TABBIA – SECRETARIA.- ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre del 2.006.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59428 \$ 17,70

EL DR. VICTOR EDUARDO FARFÁN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° **B-117334/ 04** Caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: CESAR ANTONIO JEREZ C/ MARÍA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARÍO AGÜERO”, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2005.- Atento el informe actuarial que antecede, dése a los accionados SRES. MARÍA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARÍO AGÜERO, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese por edictos la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley.- Asimismo advirtiéndole que el demandado no

ha sido notificado en persona designase al defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos.-

Notifíquese por Cédula FDO. DR. VÍCTOR E. FARFÁN- Vocal, ante mi Dra. CLAUDIA QUINTAR.-

Se hace constar que las publicaciones de Edictos deberán realizarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MAYO DE 2.005.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59427 \$ 17,70

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2, en la **causa N° 1.233/02** caratulado: "COKI JUAN Y EMILIO NASIF p.s.a. DE Estafa. Monterrico" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos COKI JUAN Y EMILIO NASIF que en la causa de mención se dicto el decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 315: "///SALVADOR DE JUJUY, 19 octubre de 2006.- Notifíquese por edictos a los imputados COKI JUAN Y EMILIO NASIF la resolución obrante a fs. 304/306 de fecha 15 de septiembre de cte. año.- Notifíquese .- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO – Juez – ante mi: DR. JORGE ZURUETA – secretario.- Resolución de Fs. 304/306: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Dictar auto de Procesamiento, art. 326 C.P.P., en contra de COKI JUAN, ya filiado, calificando su conducta como supuesto autor del delito de Estafa, en los términos del art. 172 del Código Penal.- 2) Mantener la libertad del nombrado de acuerdo al art. 328 del C.P.P.- 3) Dictar auto de Procesamiento, art. 326 del C.P.P., en contra de EMILIO NASIF, ya filiado, calificando su conducta como supuesto actor del delito de estafa, en los términos de los arts. 172 y 45 del C. Penal.- 4) Mantener la libertad del nombrado de acuerdo al art. 328 del C.P.P.- 5) Trabajar embargo sobre bienes de los procesados hasta cubrir la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) de acuerdo al art. 523 del C.P.P.- 6) Notificar , etc. "fdo.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO – Juez ante mi: DR. JORGE ZURUETA – secretario.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.-

Secretaria N° 2, octubre 19 de 2006.-

27/30 OCT. 03 NOV. S/C

El Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B- 152971/06** caratulado: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: TRIGO ELEUERIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN notifica a la accionada Municipalidad de El Carmen el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2006. Atento a lo solicitado por la actora a fs. 54 y a las constancias de autos, téngase por decaído el derecho a contestar demanda, declarándose en rebeldía a la demandada Municipalidad de El Carmen (art. 34 del C.C.A.).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días, FDO.: DR. LUIS OSCAR MORALES – VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI Dra. MARIA SOL ZURUETA – secretaria.- Secretaria 19 de octubre de 2006

25/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59410 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I) Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Angel Malpartida, a mérito de lo dispuesto a fs. 88 de autos.- Por constituido domicilio legal.- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina, en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil doscientos dieciséis con treinta centavos (\$1.216.30), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas Esteban González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara

intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A., si correspondiere.- IV) Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- VI) Firme que se encuentre la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII) Notificar por cédula y por Edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes – Juez – Ante mi Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria".-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59447 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 20 de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: .... CONSIDERANDO: ...RESUELVE:... I) Aclarar el Pto. II) de la parte resolutoria de la sentencia de fecha 06/09/06, obrante a fs. 93 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II – Sucursal Argentina en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos Un mil doscientos dieciséis con treinta ctvos. (\$1.216.30), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, y un interés punitivos equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, toda vez que las partes así lo habían convenido, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula y por edictos.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes – Juez – Ante mi Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59446 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Ref. **Expte. N° B-106509/03**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ ELIZABETH ELIANA ALVAREZ", hace saber a la demandada la resolución dictada en autos, la que a continuación se transcribe: PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.006.- Proveyendo a la presentación de fs. 70: I) Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, constituido domicilio legal y parte, en nombre y representación de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. y constancias de autos.- Notifíquese por cédula.- Fdo . DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY. Secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE de 2.006.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 58/100 (\$441.58) con más las costas de juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y establecer como interés punitivos el 50% de esta tasa, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Costas a cargo de la ejecutada (art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), los que devengaran intereses conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- IV) Firme la presente, por Secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramito la presente causa.- V) Registra agregar copia en autos, notificar por cédula y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria" .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en **CINCO DIAS**.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59445 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-117.523/04**, caratulado: " BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL", se notifica al SR. SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL D.N.I. N° 27.232.209 de la siguiente RESOLUCION:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I--Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra del SR. ATILIO MANUEL SOLA SANCHEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.472,56) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.910,78), y del DR. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 955,39) en conformidad con lo dispuesto el ART. 15 de la Ley N° 1.687/46, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.LAL N° 45, F° 977/978, N° 429,29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), y con mas I.V.A. si correspondiere.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 18, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivos Providencias por Ministerio de Ley.- IV- Firme....- V- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59448 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-154186/06** caratulado: "OFICIO LEY 22172: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA c/ EBBES, RICARDO BENITO s/ EJECUCIÓN FISCAL – EMBARGO PREVENTIVO" hace saber a EBBES, RICARDO BENITO que se ha dictado el siguiente decreto que en su parte pertinente dice: "San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2006. Atento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal; y a lo solicitado a fs. 4 de autos y a lo dispuesto por los art. 472 Y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado RICARDO BENITO EBBES mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.184 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$800 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago se elevara a definitivo el embargo preventivo ordenado sobre el vehículo Camión "FIAT" Dominio WRA-004." Asimismo se ha dispuesto citar de remate al demandado, para que en el termino de CINCO DIAS CON MAS DOS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, se presente a oponer excepciones legítimas si las tuviere ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, corriéndose traslado del pedido de intereses, costas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado notifíquese mediante edictos. DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59449 \$ 17,70

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-27274/05** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CARMEN

ARGÜELLO c/ KARIN FABIAN CHOQUE, EMA SONIA TACHE y JULIO HUGO DIAZ" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto de 2006.-I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declarase en rebeldía en la presente causa al codemandado Sr. KARIM FABIAN CHOQUE, teniéndosele asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificársele las posteriores resoluciones Ministerio de Ley (Art. 195 y ctes. Del CPC).- II.- Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Hernan Cesar Palomares para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese.- Fdo.- HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. De Tramite; ante mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretario".- Es copia.-  
Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-  
San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59437 \$ 17,70

El Dr. Sergio Ricardo González – Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de Trámite en el **Expte. N° 4415/06**, Caratulado: "Demanda por cobro de diferencias de haberes y otros rubros: CARDOZO OSCAR C/ EMPRESA DE TRANSPORTE LOS ANDES S.A.", ha dictado el siguiente Decreto de fs. 30, cuya parte pertinente se transcribe: San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2006. Habiendo vencido el plazo otorgado a la demandada, sin que haya comparecido al proceso o designado nuevo apoderado correspondiente hacer efectivo el apercibimiento dispuesto según providencia de fecha 20 de junio de 2006 – fs. 24 – declarar la rebeldía de la Empresa de Transporte Los Andes S.A... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio Ricardo González. Juez del Superior Tribunal de Justicia. Ante mí Dra. Alejandra María Luz Caballero. Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia.  
Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE setiembre de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59432 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I) Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Angel Malpartida, a mérito de lo dispuesto a fs. 88 de autos.- Por constituido domicilio legal.- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina, en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil doscientos dieciséis con treinta centavos (\$1.216.30), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas Esteban González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A., si correspondiere.- IV) Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- VI) Firme que se encuentre la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII) Notificar por cédula y por Edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.)- VIII) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes - Juez – Ante mí Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria".-  
Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59447 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 20 de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: .... CONSIDERANDO: ...RESUELVE:... I) Aclarar el Pto. II) de la parte resolutive de la sentencia de fecha 06/09/06, obrante a fs. 93 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II – Sucursal Argentina en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos Un mil doscientos dieciséis con treinta ctvos. (\$1.216.30), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, y un interés punitorios equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, toda vez que las partes así lo habrían convenido, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula y por edictos.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes – Juez – Ante mi Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59446 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Ref. **Expte. N° B-106509/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”, hace saber a la demandada la resolución dictada en autos, la que a continuación se transcribe: PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.006.- Proveyendo a la presentación de fs. 70: I) Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, constituido domicilio legal y parte, en nombre y representación de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. y constancias de autos.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE de 2.006.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 58/100 (\$441.58) con más las costas de juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y establecer como interés punitorios el 50% de esta tasa, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Costas a cargo de la ejecutada (art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), los que devengaran intereses conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- IV) Firme la presente, por Secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramita la presente causa.- V) Registra agregar copia en autos, notificar por cédula y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59445 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **expte. N° B-117.523/04**, caratulado: “ BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL”, se notifica al SR. SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL D.N.I. N° 27.232.209 de la siguiente RESOLUCION:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO:..RESUELVE:I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra del SR. ATILIO MANUEL SOLA SANCHEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de

PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.472,56) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.910,78), y del DR. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 955,39) en conformidad con lo dispuesto el ART. 15 de la Ley N° 1.687/46, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.LAL N° 45, F° 977/978, N° 429,29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), y con mas I.V.A. si correspondiere.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 18, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivos Providencias por Ministerio de Ley.- IV- Firme...- V- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59448 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-154186/06** caratulado: "OFICIO LEY 22172: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA c/ EBBES, RICARDO BENITO s/ EJECUCIÓN FISCAL – EMBARGO PREVENTIVO" hace saber a EBBES, RICARDO BENITO que se ha dictado el siguiente decreto que en su parte pertinente dice: "San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2006. Atento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal; y a lo solicitado a fs. 4 de autos y a lo dispuesto por los art. 472 Y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado RICARDO BENITO EBBES mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.184 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$800 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago se elevara a definitivo el embargo preventivo ordenado sobre el vehículo Camión "FIAT" Dominio WRA-004." Asimismo se ha dispuesto citar de remate al demandado, para que en el termino de CINCO DIAS CON MAS DOS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, se presente a oponer excepciones legítimas si las tuviere ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, corriéndose traslado del pedido de intereses, costas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase lo a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado notifíquese mediante edictos. DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59449 \$ 17,70

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-27274/05** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CARMEN ARGÜELLO c/ KARIN FABIAN CHOQUE, EMA SONIA TACHE y JULIO HUGO DIAZ” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “///San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto de 2006.-I- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declarase en rebeldía en la presente causa al codemandado Sr. KARIM FABIAN CHOQUE, teniéndose lo mismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones Ministerio de Ley (Art. 195 y cctes. Del CPC).- II.- Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Hernan Cesar Palomares para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese.- Fdo.- HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. De Tramite; ante mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretario”.- Es copia.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59437 \$ 17,70

El Dr. Sergio Ricardo González – Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de Trámite en el **Expte. N° 4415/06**, Caratulado: “Demanda por cobro de diferencias de haberes y otros rubros: CARDOZO OSCAR C/ EMPRESA DE TRANSPORTE LOS ANDES S.A.”, ha dictado el siguiente Decreto de fs. 30, cuya parte pertinente se transcribe: San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2006. Habiendo vencido el plazo otorgado a la demandada, sin que haya comparecido al proceso o designado nuevo apoderado corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto según providencia de fecha 20 de junio de 2006 – fs. 24 – declarar la rebeldía de la Empresa de Transporte Los Andes S.A... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio Ricardo González. Juez del Superior Tribunal de Justicia. Ante mi Dra. Alejandra María Luz Caballero. Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE setiembre de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59432 \$ 17,70

Dr. Eduardo Horacio Conde, Juez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Centro Judicial San Pedro, sito en calle Rogelio Leach esq. Sarmiento – 1° Piso – de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°A-23.481/04**, caratulado: “Divorcio Vincular: Carlos Enrique Palavecino c/ Luisa Ester Guerrero” notifica a la Sra. Luisa Ester Guerrero las providencias que en la causa ha dictado y que, en lo pertinente, se transcriben: PROVIDENCIA DE FS. 12: “San Pedro de Jujuy, 15 de Septiembre de 2004.- I.- Téngase por presentado al Dr. René R. Barrionuevo, en nombre y representación de Carlos Enrique Palavecino a mérito de carta poder que acompaña; por constituido domicilio legal; por parte.- II.- Admitase la presente demanda de divorcio vincular, para la notificación de la misma se estará a lo dispuesto en el art. 162 del CPC, previo a lo cual se oficiará al Juzgado Electoral Nacional y a la Policía de la Provincia de Jujuy al efecto de que informe a este Juzgado y Secretaría último domicilio de la demandada.- III.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez - Dra. Susana D. Navarta - Firma Habilitada.” PROVIDENCIA DE FS. 25: “San Pedro de Jujuy, 10 de Diciembre de 2004.- I.- Córrese traslado de la demanda con la copia respectiva a la accionada para que la conteste dentro de quince días con más veintiún (21) días en virtud de lo dispuesto por el art. 193 del C.P.C., todo bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en caso de que no lo hiciera (art. 298 y cctes. del C.P.C.).- II.- ... III.- Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez - Dra. Susana D. Navarta - Firma Habilitada.” PROVIDENCIA DE FS. 33: “San Pedro de Jujuy, 17 de Abril de 2006.- I.- ... haciéndose saber a la misma que en Secretaría de este Juzgado se encuentran los autos reservados a su disposición.- II.- ... Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez - Dra. Susana D. Navarta - Firma Habilitada.” PROVIDENCIA DE FS. 40: “San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2006.- I.- Atento a lo peticionado a fs. 40 y visto que de las constancias de autos surge que se encuentra justificada por el interesado haber realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la demandada, ordénase la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, transcribiéndose providencia de fs. 12, puntos I de las providencia de fs. 25 y de fs. 33.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde – Juez - Dra. Susana Delia Navarta - Pro - Secretaría Técnica Judicial - Centro Judicial San Pedro.” - San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2006. –

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59440 \$ 17,70

Dra. NORMA ISSA, Pste. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-118966/04**, INCIDENTE...: GONZA LUIS ENRIQUE Y SU CRÉDITO S.A. c/ TORRES DANIEL SEBASTIÁN Y VACA FRANS CEFERINO, hace saber a los Sres. TORRES DANIEL SEBASTIÁN Y VACA FRANS CEFERINO lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2006.- RESUELVE...: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de los Sres. DANIEL SEBASTIÁN TORRES Y FRANS CEFERINO VACA, hasta hacerse el acreedor – SU CRÉDITO S.A. y DR. LUIS ENRIQUE GONZA, íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.208,64) (\$ 2.686,20 CAPITAL, \$ 71,90 GASTOS, \$ 450, 54 HONORARIOS) con más las costas del juicio y con los intereses equivalentes a la tasa pactada, desde la fecha de la resolución de los autos ppls y hasta su efectivo pago.- II)- Regular los honorarios

profesionales del Dr. LUIS ENRIQUE GONZA en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 257.-).- III)- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar.- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de Trámite – Vocales, Dres. CARLOS MARCELO COSENTINI y BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, ante mi Dra. NORMA AIZAMA – Secretaria.- m.j.m. Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en diez días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del año 2.006.-

27 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59430 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-148.632/05**.Caratulado: Ejecutivo: CANAVIRE ABAN CIPRIANO c/ ZAMBRANO DISTEFANO”, se hace saber al Sr. ZAMBRANO DISTEFANO el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2.005.- Por presentado el SR. CIPRIANO CANAVIRE ABAN por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte con el patrocinio letrado del Dr. GUILLERMO MARCELO BULACIOS. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. ZAMBRANO DISTEFANO mediante Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, el presente proveído por el término CINCO DIAS, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C., por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS (\$ 400.-) que se reclama por capital, con la mas la suma de PESOS: DOSCIENTOS (\$ 200), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En defecto de pago, cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRaslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si fuere feriado. notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para TRaslado de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DE 2.006.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59470 \$ 17,70

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DR. RICARDO A. GRISETTI, JUEZ HABILITADO EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nro. 974/05** Caratulado: " SEGOVIA, CEFERINO PASCUAL y CHURQUINA AZUA ANDRES p.s.a. EVASIÓN - CIUDAD ", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... DEL QUE RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.-...- II.-...- III.-...- IV.- Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días al imputado AZUA ANDRES CHURQUINA contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho en la causa; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- V.- Hágase saber, notifíquese, ofíciase, etc.- (Fdo.) DR. RICARDO A. GRISETTI – Juez Habilitado: Ante mí: EDMUNDO RUBEN VELEZ - SECRETARIO Habilitado". SECRETARIA Nro. 4, 11 de Octubre de 2006.

PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

01/03/06 NOV. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **expte. Nº 1560/06**, caratulado: “MENDOZA MAXIMILIANO ROBERTO Y OTRO p.ss.aa. de Abuso Sexual con Penetración y Rapto en Palpala”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por presente a notificar al imputado ISRAEL NAVIA, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución.. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2006... RESUELVO:...IV.- **Citar** por edictos al imputado ISRAEL NAVIA, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco días. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 DEL Código Procesal Penal.- FDO.: RAUL E. GUTIERREZ – Juez, por ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial . SIN CARGO ALGUNO.-  
Secretaria 6, octubre 20 de 2006.-

27/30 OCTUBRE 03 NOV. S/C

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. Nº 313/06** caratulado: “GARCIA CLAUDIA GRISELDA p.s.a. de estafa en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar a la llamada LIDIA GUARI, cuyo domicilio/s y/o paradero se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2006.- //Y VISTO CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- **Citar** por edictos a la inculpada LIDIA GUARI, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará en tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los arts. 140 y 151 del CODIGO Procesal Penal.- 2.- Publicar los pertinentes edictos de citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley.- 3.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo.: RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez ante mí: MIGUEL ANGEL LEMIR – secretario.-  
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial . SIN CARGO ALGUNO.-  
Secretario 6, octubre 23 de 2006.-

27/30 OCT. 03 NOV. S/C

Dr. LUIS CELESTINO GONZÁLEZ, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, presidente de trámite en el **Expte. B-113.582/04-Laboral**: “Indemnización por despido Injustificado: CORTEZ, JORGE C/ COLETTI, JOSÉ MARÍA; COLETTI, JOSÉ OCTAVIO Y TEA TURISMO” procede a notificar a los demandados del decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: -“San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2006.- De la demanda interpuesta y su ampliación córrase traslado a los accionados José María Coletti, José Octavio Coletti y Tea Turismo en el domicilio denunciado a quien se **emplaza** para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 51 C.P.T.).-Asimismo, intimase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de esta Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutive por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T.y 52 C.P.C.).-Notifíquese en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. Hilda B. Olmedo POR HABILITACIÓN.-Secretaría 21 de Marzo de 2006.-“- Sala I Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy.-“San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2006.-Atento los resultados negativo de fs. 70 fs. 81 y fs.84, notifíquese a los demandados Sres José María Coletti, José Octavio Coletti y TEA Turismo el proveído de fs. 68 por edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Luis Celestino Gonzalez JUEZ.-“

03/06/08 NOV. LIQ. Nº 59471 \$ 17,70

Dr. JORGE ALVAREZ PRADO , Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº1, en el **Expte. Nº 1476/06** caratulado:”Condori, Rafael Pedro; Quiroga, Juan; Mamaní, Ricardo Javier y Guerrero, Cristian; p.s.a. de Robo en Poblado y en banda; Quiroga, Juan y Guerrero Cristian; p.s.a. de Amenazas Calificadas - ciudad – El Carmen.-”; de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación de los prevenidos Juan Quiroga y Cristian Guerrero, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal Nº 1, Secretaría Nº 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE ALVAREZ PRADO -JUEZ-, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO-.-”. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.-  
SECRETARIA Nº 2, 31 de octubre del 2006.-

03/06/08 NOV. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA SILVERIA ZERDA**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.-  
SECRETARIA : DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

01/03/06 NOV. LIQ. Nº 59456 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B-160.970/06, SUCESORIOS AB-INTESTATO DE: **BARRERA, JOSE ANTONIO**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BARRERA, DNI. Nº 8.197.935  
Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2006.-  
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA

01/03/06 NOV. LIQ. Nº 59457 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B-161835/06, SUCESORIOS AB- INTESATATO , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GALLO, LUIS FERNANDO, COLQUI REYNA ISABEL.-**  
Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2006.-  
Secretaria Nº 1 – DRA. MA. ANGELA PEREIRA – SECRETARIA P/ HABILITACION

01/03/06 NOV. LIQ. Nº 59455 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de los **SRES. GARNICA BARRO SANTIAGO – GIRON FERNANDEZ ASUNTA.-**  
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de setiembre de 2006.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 59424 \$ 17,70



JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON FRANCISCO ERNESTO ZAMAR**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59426 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON DOMINGO VALENTIN VECHETTI**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59431 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 157927/06: SUCESORIO AB – INTESATATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PUNTES AMALIA ROSARIO.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.-

SECRETARIO N° 1- DRA. MA. ANGELA PEREIRA - secretaria.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59429 \$ 17,70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-10432/96, Caratulado: “**SUCESORIO: MERCEDES ARGOTA DE VACA Y VACA, PEDRO OSVALDO**” CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **MERCEDES ARGOTA DE VACA Y VACA, PEDRO OSVALDO**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de OCTUBRE DE 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59434 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMITILA CHAUQUE Y DON AGAPITO CABANA YAGUALEA.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59435 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1,a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO - SECRETARIA N° 2, a cargo de la PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUTIERREZ PATRICIO, DNI. N° 7.287.596**, en el expte. N° B- 161039/06, caratulado: SUCESORIOS AB-INTESATATO DE GUTIERREZ PATRICIO

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 septiembre de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59444 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **BUENAVENTURA ANGELICA ALSINA**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59443 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 153443/06: SUCESORIO AB INTESATATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **LIZARRAGA CARLOS FRANCISCO.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2006.-

Secretaria N° 1- DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – secretaria

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59463 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **MOLINA ENCARNACIÓN**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de octubre de 2006.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59464 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de **MOLINA NESTOR RENE**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59465 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de **MARCOS JOSE JAVIER GOMEZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días

Secretaria : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2006.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59466 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de la **SRA. ESTELA RIVETTI**

Secretaria : DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de octubre de 2006.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59468 \$ 17,70